

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2019

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del desarrollo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2019, que tiene por objeto: “**SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERÍA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**”, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

### **Observación presentada por la empresa EASY CLEAN.**

“NUMERAL 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

(...) Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) años en contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo y limpieza en entidades hospitalarias (hospitales o clínicas), lo anterior en contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Proyecto de pliego de condiciones – Anexo 7 Técnico Económico - pagina 86 – ítem 18.5 , página 91 ítem 11.13 y pagina 94 ítem 19.6 no se limite el suministro de cubierta solo a Teja termo acústica en PVC y se deje abierta la participación de otras cubiertas que ofrecen atributos termoacústicos similares y que además son de producción Nacional. Esto en harás de no limitar la participación indirecta del mercado manufacturero que no produce tejas en los materiales relacionados en el proyecto de pliego de condiciones.

NOTA. La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el Registro Único de Proponentes

OBSERVACION.

Como es de pleno conocimiento de la entidad en la actualidad, se da el caso que las empresas hayan dejado de ser proveedores de las entidades que proceden del sector salud, esto se debe a la insolvencia y a la crisis financiera del sector, sin embargo contamos con la experiencia adquirida antes del año 2012, por ende establecer un rango de periodo de aceptación de la experiencia es limitar la pluralidad de oferentes y para ello nos atrevemos a citar la siguiente analogía, “Sin un profesional que tiene una vida laboral de 20 años, y por condiciones del mercado laboral queda desempleado durante 5 años, ello implicaría que dejaría de ser profesional y por lo tanto los 20 años adquiridos ya no tendrían validez?”, esta situación nos ocurre a las empresas que dejamos de trabajarle a ciertos sectores, sin embargo no por ello no adquirimos la experticia en dicho sector.

**RESPUESTA:** Una vez revisada su observación sea lo primero reiterarle que el presente proceso se encuentra estructurado específicamente a entidad Hospitalaria y es de gran importancia que la empresa cuente con la experiencia específica y reciente, con el fin de que la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas tenga garantía con respecto a normatividad vigente, protocolos actualizados y personal debidamente capacitado para tan complejo servicio, por lo tanto se mantiene lo solicitado en los pliegos de condiciones y no se accede a su observación.

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2019

2. “Del numeral 15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la Entidad exige: “Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.”

*Solicitamos a la Entidad que el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto de la Entidad”*

**RESPUESTA.** Se precisa que cuando se busca un oferente en el mercado, para que este preste un servicio en la entidad, se pretende y busca que sea quien tenga las calidades, competencias y capacidades no solo técnicas, sino de músculo y soporte financiero, con las cuales se ampare y minimice en cierto grado la generación de riesgos de insolvencia, equilibrio económico, soporte en respuesta con terceros; así las cosas al exigir que por sí sola cada certificación acredite el 100% del presupuesto se garantiza esta capacidad de respuesta y soporte que se busca al adelantar el proceso de contratación, por tanto no se accede a su observación.

3. *En la visita técnica se evidenció el uso de los carros de ruta sanitarias, solicitamos a la entidad aclarar si estos van a ser suministrados, por el Hospital o deben ser responsabilidad del oferente.*

**RESPUESTA.** Los carros de las rutas sanitarias a realizar por el personal, serán suministrados por el Hospital, Dando cumplimiento a la resolución 1164 de 2002, la cual exige la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y el plan de gestión interno de residuos hospitalarios.

4. *En el numeral 7.4 en la onceava viñeta la Entidad informa: “Vidrios por la parte interior diariamente (Cuatro veces al año en la parte exterior)”*

*Solicitamos a la Entidad tener en cuenta que dentro del personal que están exigiendo, no hay personal certificado en alturas y los vidrios de la Entidad, entonces este servicio debe ser limitado a una altura no superior a 1.5 Mts”*

**RESPUESTA.** Una vez revisada su observación, el numeral hace énfasis en vidrios en parte interior diariamente y cuatro veces al año por la parte exterior, teniendo en cuenta que la mayoría de centros y puestos de salud, se evidencio en la visita que las fachadas no superan la altura de 2 metros, para el caso como el edificio negro, sede asistencial, Sibaté y sede especialistas se realizaran brigadas de limpieza por el personal de aseo y el apoyo del personal de mantenimiento del hospital los cuales serán los encargados de las partes altas de las sedes específicas nombradas anteriormente.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
GERENTE

Proyectó: PAULA SANCHEZ – Ingeniera Ambiental - PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES – Subgerente Administrativo y Financiero -JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica - DIANA VILLANI LADINO - Asesora Jurídica